ción. Febrero 27, 1905.

Vista la antecedente nota elevada el 7 del corriente por el Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Conversión, en la que pide se le autorice habilitar una cantidad de billetes nuevos para retirar de la circulación los que estén deteriorados por el uso:

El Presidente Provisorio de la República

Resuelve:

Art 1°.— Autorizar á dicho Consejo para habilitar la cantidad de cincuenta mil pesos fuertes de curso legal, para ser destinados al servicio de canje, de los cuatrocientos cincuenta mil pesos fuertes curso legal que existen

en el Tesoro de dicha oficina.
Art 2.º Comuníquese, publíquese
y dése al Registro Oficial.

Echeverría Tavera